



RADICADO: 680924089001-2018-00031-00
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: NOHORA NANCY MARQUEZ MARQUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veinticinco de julio de dos mil veintidós

En precedente escrito el mandatario judicial de la parte actora, quien cuenta con facultades expresas para ello, solicita la terminación del presente proceso ejecutivo seguido contra la señora **NOHORA NANCY MARQUEZ MARQUEZ**, por pago total de las obligaciones, costas y agencias en derecho.

La petición elevada es procedente al tenor del inciso primero del artículo 461 del C. G. P., por lo que así se declarará, ordenando además el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BETULIA SANTANDER**,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo, instaurado a través de mandatario judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, en contra de **NOHORA NANCY MARQUEZ MARQUEZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas. Librar las comunicaciones a que haya lugar.

TERCERO: DESGLOSAR los instrumentos base del recaudo ejecutivo, y entregarlos a la parte demandada, con las debidas constancias.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, una vez se dé cumplimiento a lo anterior.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c263d4cc15624f7a2986862bb03491173dd30f954fbe5e45c03eac1f441c2c93**

Documento generado en 25/07/2022 03:30:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>